

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00703.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”, por secretaría devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e4e8191832f58f33134385656c893add77cb9aac7fc3d460dd29f40b673eb3**

Documento generado en 26/10/2023 03:48:47 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>